

Solicitud de prestación de jubilación

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

ENTIDAD BANCARIA

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

IBAN

NÚMERO DE CUENTA (20 DÍGITOS)

MODALIDAD DE PERCEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

INDIQUE CON LA OPCIÓN ELEGIDA:

A. EN FORMA DE CAPITAL

C. EN FORMA DE RENTA TEMPORAL

B. EN FORMA DE RENTA VITALICIA

D. MIXTA: CAPITAL Y RENTA TEMPORAL

En caso de elegir la opción **C. MIXTA**, por favor especifique:

MONTO DEL CAPITAL A RECIBIR

PERIODO DE LA RENTA TEMPORAL E IMPORTE (AÑOS)

IMPORTE DE LA PRESTACIÓN

FECHA DE LA PRIMERA DE LA PRESTACIÓN (*solo en el supuesto de las rentas financieras)

Declaro que todos los datos consignados en esta solicitud son correctos y veraces. Asimismo, manifiesto que la prestación de jubilación que solicito tendrá carácter dinerario, y que la **opción de modalidad de prestación elegida será definitiva y no podrá ser modificada en el futuro.**

POBLACIÓN

AÑO

MES

DÍA

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

MARCAR DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

FOTOCOPIA DEL DNI/NIE

DOCUMENTO QUE ACREDITA
LA TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA



Las percepciones recibidas tendrán la consideración de rendimientos del trabajo en el IRPF.

En forma de capital:

En el caso de que opte por esta modalidad, tendrá derecho a percibir en un único pago el importe de los derechos económicos que ostente al solicitar la prestación. El importe para integrar en la base imponible general del Impuesto será el 60% de la prestación percibida. La cuantía de los rendimientos sobre los que se aplica el porcentaje de integración del 60% no podrá superar el importe de 300.000 €. El exceso sobre el citado importe se integrará al 100%.

En forma de renta vitalicia:

A través de una pensión mensual vitalicia, según el cálculo actuarial que se realice a la fecha del hecho causante. A su fallecimiento, los beneficiarios designados a tal efecto, percibirán un capital de fallecimiento cuyo importe será el que resulte de deducir de los derechos económicos a la fecha de jubilación, las cantidades que hubiese percibido por razón de la renta vitalicia, siendo el capital mínimo a percibir de 8.500 €.

En forma de Renta Temporal:

Se corresponderá con el importe de los derechos económicos de los cuales la persona asociada fuera titular a la fecha de la solicitud.